

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de septiembre de 2020.

No. 76

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0761/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado auditó y posteriormente fiscalizó los estados financieros del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018.

Pág. 3920

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0762/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado auditó y posteriormente fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Balleza, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018.

Pág. 3921

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0763/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado auditó y posteriormente fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018.

Pág. 3922

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0764/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado auditó y posteriormente fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Nonoava, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018.

Pág. 3925

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0765/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado auditó y posteriormente fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Rosales, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018.

Pág. 3931

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 113/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Allende mediante el cual se reforma el artículo 9 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio.

Pág. 3934

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que se designa al Lic. Daniel Zamudio García, Asesor Técnico de su Despacho, como Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3936

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-043-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación del Parque Central Poniente y Oriente "D" en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3938

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-044-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación del Parque Central Poniente y Oriente "C" en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3939

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA a las instituciones de cuidado y atención a largo plazo para personas mayores en los municipios de Juárez, Ahumada, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero, a participar en el otorgamiento de servicios de asistencia social consistentes en la atención integral a sujetos prioritarios por ciclo de vida.

Pág. 3940

-0-

CONVOCATORIA a las instituciones de cuidado y atención a largo plazo para personas mayores en el Estado de Chihuahua a excepción de los municipios de Juárez, Ahumada, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero, a participar en el otorgamiento de servicios de asistencia social consistentes en la atención integral a sujetos prioritarios por ciclo de vida.

Pág. 3945

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° COBACH-P/008/2020, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para diversos centros de costo.

Pág. 3950

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2020-24, relativa a la adquisición de camión modelo 2021, equipado con plataforma y grúa.

Pág. 3951

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PRODECH/ADQ/03/2020, relativa a la adquisición y suministro de corta setos, desmalezadora/desbrozadora, motobomba, válvula anticipadora de onda y contra golpe de ariete, pintura base solvente, adelgazador base solvente (thinner), señalamiento vertical, Plotter DesignJet de 36 pulgadas.

Pág. 3952

-0-

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SESEA/LPE/003/2020BIS, relativa a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial; otros mobiliarios y equipos de administración; refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; equipo de cómputo y tecnologías de la información; cámaras fotográficas y de video; equipos y aparatos audiovisuales; utensilios para el servicio de alimentación; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales y muebles de oficina y estantería.

Pág. 3953

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

ACUERDO del C. Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, por el que delega las facultades de representación legal a los Directores Ejecutivo y Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 3954

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTB/LPE/004/2020, relativa a la adquisición de laboratorio de mantenimiento industrial, software para agricultura sustentable y protegida y equipamiento para desarrollo e innovación empresarial.

Pág. 3956

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/12/2020, relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad en la modalidad de contrato abierto.

Pág. 3957

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LPOP 39/2020-LE, relativo a la construcción de glorieta en prolongación de Avenida Fernando Baeza.

Pág. 3958

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LPOP 40/2020-LE, relativo a la rehabilitación y mantenimiento de Gimnasio Presidentes.

Pág. 3959

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LPOP 41/2020-LE, relativo a la carpeta asfáltica en tramo de Calzada del Charro.

Pág. 3960

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3961 a la Pág. 3970

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0761/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. MISAEEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0762/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Balleza**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0763/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Dr. Belisario Domínguez**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior del Estado, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra de los funcionarios municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

A. PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA I.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

OBSERVACIÓN 020: EL ENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETUVO LA CANTIDAD DE \$970,308.70; SIN EMBARGO, ESTE NO FUE ENTERADO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Mediante la revisión practicada, se observa que, el Ente no realizó ante el Servicio de Administración Tributaria, el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, del personal subordinado, por la cantidad total de \$970,308.70, en contravención con las disposiciones normativas establecidas en la materia.

Mediante oficio AECFI-236/2019 del 26 de agosto de 2019, se le proporcionó al Ente fiscalizado la cédula de resultados de hallazgos; por lo que mediante oficio sin número con fecha del 28 de agosto de 2019, se dio respuesta, por lo que de tal manifestación se desprende que el señalamiento persiste, toda vez que la responsabilidad es del Municipio, que deben ser atendidas por la administración en turno.

B. PERÍODO DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA I.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

OBSERVACIÓN 014: EL ENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETUVO LA CANTIDAD DE \$1,021,769.05; SIN EMBARGO, ESTE NO FUE ENTERADO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Derivado la revisión efectuada, se observa que, el Ente no realizó ante el Servicio de Administración Tributaria, el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, del personal subordinado, por la cantidad total de \$1,021,769.05, en contravención con la normatividad aplicable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0764/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Nonoava**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior del Estado, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra de los funcionarios municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

A. PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA I.

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE.

OBSERVACIÓN 045: GASTO INJUSTIFICADO.

De la revisión efectuada, se observó que, es injustificado el gasto realizado por la cantidad de \$110,000.00 por concepto de hospedaje en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con la empresa hotelera denominada Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V., ya que el Ente fiscalizable no presentó oficio de comisión de los funcionarios y/o empleados que asistieron a este viaje donde se estableciera la justificación y motivación del mismo, así como su debida autorización; a su vez no se presenta documento de área requirente de este gasto, como tampoco se cuenta con informe de resultados obtenidos en este viaje, con la finalidad de garantizar que los gastos realizados se hayan efectuado para lograr objetivos y metas de los programas aprobados y que el viaje fue hecho para fines institucionales y públicos, surgiendo la hipótesis de que este viaje, cubierto con recursos públicos, no tuvo como finalidad perseguir intereses institucionales y propios del Municipio de Nonoava, Chih.

Lo anterior se determina como consecuencia de la respuesta al oficio N° AECF1-083/2019-5 girado por personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado, con fecha 5 de julio de 2019, recibido por el Ente fiscalizable el

mismo día, mediante la cual manifestó no contar con requisiciones, órdenes de compra, órdenes de pago y comprobantes de pago de las erogaciones realizadas por concepto de servicios de traslado y viáticos; así como tampoco contar con oficios de comisión de cada uno de los empleados y/o funcionarios que asistieron a los viajes seleccionados como muestra ni con informes de los resultados obtenidos en favor de los intereses públicos e institucionales del Municipio de Nonoava; además, menciona no presentar los documentos donde se señalen cuáles son las áreas que requieren la realización de estos viajes ni listado detallado de empleados y/o funcionarios que asistieron a los mismos; lo anterior fue manifestado por medio del oficio sin número de fecha 11 de julio de 2019, signado por la C.P. Vianey Caro Caro, en su carácter de Tesorera Municipal de Nonoava, Chih.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

OBSERVACIÓN 069: FALTA DE ENTERO DE IMPUESTOS RETENIDOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Mediante la auditoría practicada, se determinó que, de las retenciones realizadas y registradas durante el periodo sujeto a revisión, el Ente no realizó ante el Servicio de Administración Tributaria el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta realizada a sus empleados y/o funcionarios por la cantidad de \$203,154.29. Además, con respecto al saldo presentado al 01 de enero de 2018 por la cantidad de \$756,523.63, se imposibilitó validar que este saldo correspondiera a una obligación real del

Ente fiscalizable, virtualmente ineludible y que represente una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le hayan afectado económicamente, por lo que el estado de situación financiera al 09 de septiembre de 2018 en el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, específicamente, en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, no presenta información fiable, comparable y oportuna.

CAPÍTULO II: OBRA PÚBLICA.

PROGRAMA ESTATAL DE SALUD. CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MÉDICA RURAL EN HUMARIZA.

OBSERVACIÓN 001: DIFERENCIA ECONÓMICA DE \$339,334.47 POR CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MÉDICA RURAL EN HUMARIZA (LICITACIÓN PÚBLICA - LEONEL OBED MORENO AGUIRRE).

Derivado de la revisión a la auditoría de obra pública, se determinó que existe una diferencia de \$339,334.47 entre el gasto efectuado por el Ente y el costo determinado por esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Se determinaron diferencias por la cantidad en referencia, entre diversos conceptos pagados y los realmente ejecutados, señalados en el informe técnico de resultados del capítulo II.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE CONCRETO DE 50 M³ EN LA LOCALIDAD DE RÍO GRANDE.

OBSERVACIÓN 007: DIFERENCIA ECONÓMICA DE \$138,862.94 POR ADQUISICIONES PAGADAS MAYORES A LAS APLICADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE CONCRETO DE 50 M³ EN LA LOCALIDAD DE RÍO GRANDE (ADMINISTRACIÓN DIRECTA).

De la revisión a la auditoría practicada a obra pública, se determinó que, existe una diferencia de \$138,862.94 entre el gasto efectuado por el Ente y el costo determinado por esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, tal como se describe en el siguiente cuadro comparativo:

Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Gasto efectuado por el Ente		Costo determinado por la Auditoría Superior		Diferencia		
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	
1	Cemento Gris	saco	\$142.26	915.00	\$130,172.42	217.00	\$30,871.49	698.00	\$ 99,300.93 (1)	
2	Lamina Galv Ond Cal 28 4 x 18	pza	626.92	30.00	18,807.60	0.00	0.00	30.00	18,807.60 (2)	
3	Perfil C-100 negro	cal 14 pza	200.11	8.00	1,600.90	0.00	0.00	8.00	1,600.90 (2)	
									Diferencia	\$ 119,709.43
									16% IVA	19,153.51
									Total	\$138,862.94

- 1) Adquisición mayor a la suministrada y colocada en la obra.
- 2) Adquisición fuera de catálogo no suministrada ni aplicada en la obra.

De acuerdo al cuadro que antecede, se determinaron diferencias entre los volúmenes pagados y los realmente ejecutados, por la cantidad de \$138,862.94.

B. PERÍODO DEL 10 SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA I.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO. RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

OBSERVACIÓN 037: SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

De la revisión efectuada, se observó que, se imposibilitó validar que la cantidad de \$756,523.63, presentada al 01 de enero de 2018, correspondiera a una obligación real del Ente fiscalizable, virtualmente ineludible y que represente una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le hayan afectado económicamente, por lo que el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 en el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, específicamente, en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, no presenta información fiable, comparable y oportuna.

Mediante oficio ACFI-191/2019 del 13 de agosto de 2019, se le proporcionó al Ente fiscalizado la cédula de resultados de hallazgos, asimismo con su respectiva evidencia documental; por lo que, mediante oficio sin número del 15 de agosto de 2019, el Ente no dio respuesta a este hallazgo; en ese sentido, el hallazgo subsiste.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0765/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Rosales**, correspondientes al ejercicio fiscal de 2018; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior del Estado, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra de los funcionarios municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

A. PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CAPÍTULO I.- AUDITORÍA FINANCIERA I.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO. RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

OBSERVACIÓN 047: EL ENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETUVO LA CANTIDAD DE \$1,761,297.89; SIN EMBARGO, ESTE NO FUE ENTERADO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

De la revisión efectuada, se determinó que, el Ente no realizó ante el Servicio de Administración Tributaria, el entero del Impuesto Sobre la Renta, por la cantidad total de \$1,761,297.89, de los cuales, \$608,493.80 corresponde al período sujeto a revisión, y \$1,152,804.09, de ejercicios anteriores.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO. RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

04% UNIVERSITARIO (IMPUESTO PREDIAL).

OBSERVACIÓN 048: NO SE ENTERÓ EL 04% DE TASA ADICIONAL ANTE RECAUDACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR UN IMPORTE DE \$1,278,328.51.

Mediante la auditoría practicada, se determinó que, el Ente no realizó ante la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado, el entero de la tasa adicional del 04% Universitario Sobre el Impuesto Predial, por la cantidad total de \$1,278,328.51, de los cuales, \$132,499.49 corresponde al período

sujeto a revisión, y \$1,145,829.02, tasa adicional que se aplica a los contribuyentes del Impuesto Predial y del Impuesto Sobre Traslación de Dominio; determinándose a través de la revisión que el Municipio no ha dado cumplimiento con el pago a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado por los ingresos recibidos de esta tasa adicional del período sujeto a revisión, así como de ejercicios anteriores, por lo que se incumple con lo dispuesto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 113/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Allende, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de agosto del año dos mil veinte, mediante el cual se reforma el artículo 9 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Allende, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

Valle de Ignacio Allende, Chih., a 18 de Agosto del 2020
Oficio: S.H.A/0313/2020

Asunto: Certificación

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II Y III, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL M.V.Z MARCO ANTONIO PONCE KURI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA.

-----CERTIFICA-----

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 055, VERIFICADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2020, FORMALIZADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 055 EN CUYO ORDEN DEL DÍA SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL PUNTO NÚMERO 07 Y SU RESOLUTIVO, LOS CUALES A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO 7.- APROBACIÓN DE REFORMAS AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA.

ACUERDO PRIMERO.- ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 9 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES III Y VII DE DICHO NUMERAL, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 9.-...

- i.
- ii.
- III. Permitir el propietario o poseedor de un bien inmueble, el acumulamiento de basura en el tramo de acero, calle del frente, **patio y jardín** de dicho bien inmueble;
- IV a la VI...
- VII. Arrojar o abandonar en lugares públicos, lotes baldíos o fincas abandonadas, **patios o jardines de bienes inmuebles;**
 - a) Animales muertos;
 - b) Escombros;
 - c) Residuos;
 - d) Basura;
 - e) Sustancias fétidas o peligrosas;
 - f) Cualquier objeto que pueda ocasionar molestias o daños.

VIII. a la XIII...

-----TRANSITORIO ÚNICO-----

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, CHIHUAHUA; LAS REFORMAS DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA; ELABORADO Y PRESENTADO POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL.

LAS PRESENTES REFORMAS AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA, ENTRAN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DOY FE.

ATENTAMENTE


M.V.Z MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chihuahua a 02 de septiembre de 2020.

Mtro. César Augusto Peniche Espejel, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y los artículos 5, 7, 9 fracciones XXIX, XXX y XXXIII, y 10 fracciones XII y XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y;

CONSIDERANDO

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se contempla en su artículo 4 Bis las unidades de apoyo, asesoría y consulta que tiene dicha Institución, por lo que en su fracción V estipula: *“Las demás que establezcan las leyes y reglamentos.”* y en su párrafo segundo señala: *“Las anteriores unidades ejercerán sus atribuciones y desarrollarán sus actividades de conformidad con las disposiciones aplicables.”* En relación a lo anterior, en los artículos 191, 192 y 195 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se regulan las atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado, en la cual se establece la participación de un Presidente que será el Fiscal General del Estado con voz y voto y que de conformidad con la disposición del segundo párrafo del artículo 196 de la Ley en cita, el Presidente de la Comisión es el único que tendrá suplente.

III.- En el artículo 222 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se instituye, la facultad del Fiscal General para designar a su suplente en la conformación de la Comisión antes mencionada, y en los numerales 230 y 231 del Reglamento en comento, se mencionan las facultades que tiene el Presidente de dicha Comisión.

IV.- Pues bien, en aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente designar al **Lic. Daniel Zamudio García**, Asesor Técnico del Despacho del Fiscal General del Estado como Presidente Suplente, y se delegan las atribuciones del suscrito como Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 191,

192 y 195 y demás aplicables a la figura del Presidente en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las facultades señaladas en los numerales 184, 190, 225, 227 fracciones III y VI, 230, 231, 238, 239 y 244 y demás aplicables a la figura del Presidente, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, con excepción de los casos de facultades exclusivas o de suplencia previstos en las disposiciones legales aplicables.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designa al **Lic. Daniel Zamudio García** Asesor Técnico del Despacho del Fiscal General del Estado, como Presidente Suplente y se le delegan las atribuciones descritas en los artículos 191, 192 y 195 y demás aplicables a la figura del Presidente en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, además de las atribuciones y facultades descritas en los arábigos 184, 190, 225, 227 fracciones III y VI, 230, 231, 238, 239 y 244 y demás aplicables a la figura del Presidente del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, inherentes al ámbito competencial de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDO. - El Lic. Daniel Zamudio García, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se deja insubsistente el Acuerdo delegatorio de fecha 28 de febrero de 2020 que el suscrito emitió para el Mtro. Marco Julio Durán Villa, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPERANZA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K061D1-A-6793 de fecha 17 de Septiembre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-043-2020	REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "D", EN CD. JUÁREZ, CHIH.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: arturo.marruf@chihuahua.gob.mx y angela.saenz@chihuahua.gob.mx	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	02 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 19 de Septiembre al 29 de Septiembre del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de \$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de Septiembre de 2020.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES, PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K061D1-A-6793 de fecha 17 de Septiembre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-044-2020	REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "C", EN CD. JUÁREZ, CHIH.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: arturo.marrufo@chihuahua.gob.mx y angela.saenz@chihuahua.gob.mx	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	02 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 19 de Septiembre al 29 de Septiembre del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:


- a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de \$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- b) El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- c) Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- d) La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- e) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 19 de Septiembre de 2020



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES Y SOBERANO
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; y 13, fracciones I, III, y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el marco de atención a la población de personas mayores, he tenido a bien emitir la siguiente

CONVOCATORIA

Dirigida a las instituciones de cuidado y atención a largo plazo para personas mayores en los municipios de Juárez, Ahumada, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero, a participar en el otorgamiento de servicios de asistencia social, consistentes en la atención integral a sujetos prioritarios por ciclo de vida: Personas Mayores.

Fundamento legal:

Artículos 1, 2, fracción I, 3, fracciones I, II y V, 4, fracción IV, 6, 8, 10 apartado D, fracción V y 17 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 27, fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 13, fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 4, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, inciso a) de los Lineamientos para la Operación y Vigilancia de los Establecimientos que Presten Servicios de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua; Punto 3.4.3. del Acuerdo 017/2020 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, por el que se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Programa Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de enero de 2020.

Objetivo General:

Proporcionar servicios, atención y cuidado a las personas mayores de 60 años, que habitan en los municipios de Juárez, Ahumada, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero, y se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza y abandono, que no cuenten con redes de apoyo y/o protección social para asegurarles los cuidados y el bienestar necesario para su desarrollo integral y la protección de sus derechos, mediante el otorgamiento de una beca mensual de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), a la institución que sin que medie un fin de lucro ofrezca los servicios orientados a satisfacer las necesidades biopsicosociales de las personas mayores, las cuales bajo las condiciones antes mencionadas les permitan lograr una mejor calidad de vida.

1. Modalidad de los apoyos:

- A. Podrán participar todas las instituciones que brindan atención a personas mayores, legalmente constituidas, que brinden servicios de atención, cuidado y desarrollo integral a personas mayores con limitaciones y situación de dependencia en condiciones de pobreza extrema y pobreza, en situación de riesgo y vulnerabilidad social.

2. Requisitos:**2.1 Requisitos generales y documentación:**

- A. Proyecto desglosado en el formato que se encuentra en la página web: www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial.
- B. Oficio de solicitud dirigido al secretario, donde deberá justificarse el proyecto y se anexen las cantidades a solicitar, se incluya el impacto social que se obtendrá.
- C. Carta compromiso donde se exprese tener la capacidad de comprobar el gasto asignado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- D. Carta compromiso donde se exprese de manera formal la entrega mensual de base de datos de los beneficiarios.
- E. Carta manifiesto donde se exprese la disposición y apertura a la supervisión, monitoreo y auditoría de las autoridades competentes en el tema de cuidado y atención infantil y/o por terceras personas que la Secretaría de Desarrollo Social determine.

2.1.1 En caso de organizaciones de la sociedad civil (OSC); además de los requisitos generales contemplados en el punto previo, será necesario:**2.1.1.1 En original y copia.**

- A. Entregar el modelo de atención
 - a) Programa de trabajo y rutinas diarias.
 - b) Formato de bitácoras de registro diario
 - c) Reglamento interno con reglas de trabajo en el espacio de cuidado de la organización de la sociedad civil.
- B. Historial clínico y general de la evolución y el cuidado de cada persona beneficiaria, entrega mensual.
- C. Copia del acta constitutiva desde su creación hasta la última modificación, dicha organización deberá estar legalmente establecida con una antigüedad igual o mayor a 3 años.
- D. Constancia de situación fiscal actualizada al ejercicio fiscal 2020, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- E. Identificación oficial vigente.
- F. Copia del poder del representante legal vigente.

- G. Oficio vigente del programa interno de protección civil. Tratándose de centros educativos copia de convenio celebrado entre la OSC.
- H. Copia del aviso de funcionamiento emitido por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS).
- I. Copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros Vigente.

3. Recepción de la documentación, medio de tramitación y plazos:

- A. Se otorgarán 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, para la recepción de proyectos, no se aceptarán proyectos incompletos o extemporáneos.
- B. La Secretaría de Desarrollo Social tendrá hasta 10 días hábiles para prevenir al solicitante la ampliación o corrección de algún documento por medio de los datos de contacto proporcionados en la solicitud.
- C. De igual manera, la persona solicitante tendrá hasta 5 días hábiles para subsanar la prevención. En caso de que la persona solicitante dentro del término establecido no subsane la prevención se rechazará la solicitud.
- D. Se recibirá la documentación en las instalaciones del Parque Central Poniente, Edificio Principal, ubicado en Av. Tecnológico No. 4450 Colonia Partido Iglesias, C.P. 32616, Ciudad Juárez, Chih, México. Teléfono Directo (656) 293300 ext. 53909, 53922 y/o al Correo electrónico: maria.yamada@chihuahua.gob.mx
- E. La documentación recibida será revisada por la unidad operativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado
- F. La Secretaría de Desarrollo Social podrá realizar visitas de verificación y validación al inmueble por parte del personal designado.
- G. Los resultados serán publicados en los medios de comunicación impresos de mayor circulación estatal, en el portal www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial y www.chihuahua.gob.mx a más tardar **15 días naturales posteriores al cierre** de la convocatoria.

4. Bases:

1. Podrán participar todas las Instituciones que presenten servicios de Asistencia Social, ya sean Públicas o Privadas, que brinden servicios de atención, cuidado y desarrollo integral de personas mayores de 60 años.
2. No tener comprobaciones pendientes respecto a recursos recibidos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
3. Que cumplan con los Lineamientos Para la Operación y Vigilancia de los Establecimientos que Presten Servicios de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua.

5. *Documentación a entregar:*

Presentar en original y copia los siguientes documentos:

- A. Documento en el cual acredite operar como Institución de asistencia social en atención a personas mayores.
- B. Tratándose de personas físicas, deberá acreditar su personalidad jurídica con identificación oficial y para el caso de personas morales, con el acta constitutiva, reformas a ésta y los documentos vigentes que acrediten la representación legal de la o el solicitante, debiendo contemplar como parte de su objeto social, el operar centros de cuidado de personas y prestación de este tipo de servicios.
- C. Constancia expedida por la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, en la cual se exprese que las instalaciones cuentan con las condiciones de salubridad e higiene, que como mínimo se deben observar para prestar el servicio de conformidad con la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y demás leyes que apliquen a la materia.
- D. Constancia expedida por la Coordinación Estatal de Protección Civil, en la cual se haga constar que las instalaciones cuentan con todas las medidas de seguridad, de conformidad con la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas y demás leyes que apliquen a la materia.
- E. Certificado de antecedentes penales y carta de no antecedentes policíacos de las personas físicas y en su caso de todas y todos los asociados, tratándose de persona moral.
- F. Copia del Reglamento Interior de la Institución.
- G. Programa de desarrollo individual, social, intelectual y de autosuficiencia de los residentes.
- H. Acreditar satisfactoriamente el estudio de diagnóstico que sobre infraestructura, seguridad, higiene personal y población realicen la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, la Coordinación Estatal de Protección Civil, la Junta de Asistencia Social Privada, el DIF Estatal y la Procuraduría de Protección del DIF Estatal, todas del Estado de Chihuahua, cada una en la esfera de las atribuciones correspondientes.
- I. Póliza de seguro, para responder en caso de emergencias o siniestros en los que los residentes sufran daños durante su permanencia
- J. Carta compromiso de tener la capacidad de comprobar el gasto asignado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- K. Constancia de situación fiscal actualizada al ejercicio 2020, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

6. Generalidades:

- A. No se recibirán proyectos extemporáneos, ni expedientes incompletos.
- B. Toda la documentación antes mencionada deberá ser entregada en el área responsable de personas mayores en el Departamento de Desarrollo Humano e inclusión de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte
- C. La documentación recibida será revisada por la unidad operativa, quien generará un informe de las Organizaciones que cumplen y cuáles, para su posterior Dictaminación.
- D. Ambas partes aceptan el derecho de la socialización libre del material de informes, eventos y publicaciones, otorgando los créditos correspondientes.

7. Del apoyo:

- A. La resolución de este apoyo estará a cargo del personal responsable del área de personas mayores del Departamento de Desarrollo Humano e Inclusión de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte. Deben de reunir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria
- B. El apoyo se realizará en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2020.
- C. El apoyo se sujetará a existencia de la suficiencia presupuestal aprobada por la Secretaría de Hacienda.
- D. Serán recibidos los proyectos a partir de la publicación y hasta 15 días hábiles posteriores a la misma, en el Parque Central Poniente, Edificio Principal. Ubicado en Av. Tecnológico No. 4450 Colonia Partido Iglesias. C.P. 32616. Ciudad Juárez, Chih. México. Teléfono Directo (656) 293300 ext 53909, 53922 y/o al Correo electrónico: maria.yamada@chihuahua.gob.mx

Los resultados serán publicados en los medios de comunicación impresos de mayor circulación estatal, en el portal www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial y www.chihuahua.gob.mx a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de las Reglas de Operación 2020.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”



LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; y 13, fracciones I, III, y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el marco de atención a la población de personas mayores, he tenido a bien emitir la siguiente

CONVOCATORIA

Dirigida a las Instituciones de cuidado y atención a largo plazo para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua excepción de los Municipios de Juárez, Ahumada Guadalupe y Praxedis G. Guerrero , a participar en el otorgamiento de servicios de asistencia social, consistentes en la atención integral a sujetos prioritarios por ciclo de vida: Personas Mayores.

Fundamento legal:

Artículos 1, 2, fracción I, 3, fracciones I, II y V, 4, fracción IV, 6, 8, 10 apartado D, fracción V y 17 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 27, fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 13, fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 4, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, inciso a) de los Lineamientos para la Operación y Vigilancia de los Establecimientos que Presten Servicios de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua; Punto 3.4.3. de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Programa Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad Personas Mayores 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de enero de 2020.

Objetivo General:

Proporcionar servicios, atención y cuidado a las personas mayores de 60 años o más, que habitan en el Estado de Chihuahua con excepción del Municipio de Juárez, Ahumada Guadalupe y Praxedis G. Guerrero y se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza y abandono, que no cuenten con redes de apoyo y/o protección social para asegurarles los cuidados y el bienestar necesario para su desarrollo integral y la protección de sus derechos, mediante el otorgamiento de una beca mensual de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), a la institución que sin que medie un fin de lucro ofrezca los servicios orientados a satisfacer las necesidades biopsicosociales de las personas mayores, las cuales bajo las condiciones antes mencionadas les permitan lograr una mejor calidad de vida.

1. Modalidad de los apoyos:

- A. Podrán participar todas las instituciones que brindan atención a personas mayores, legalmente constituidas, que brinden servicios de atención, cuidado y desarrollo integral a personas mayores con limitaciones y situación de dependencia en condiciones de pobreza extrema y pobreza, en situación de riesgo y vulnerabilidad social.

2. Requisitos:

2.1 Requisitos generales y documentación:

- A. Proyecto desglosado en el formato que se encuentra en la página web: www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial.
- B. Oficio de solicitud dirigido al secretario, donde deberá justificarse el proyecto y se incluya el impacto social que se obtendrá.
- C. Carta compromiso donde se exprese tener la capacidad de comprobar el gasto asignado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- D. Carta compromiso donde se exprese de manera formal la entrega mensual de base de datos de los beneficiarios.
- E. Carta manifiesto donde se exprese la disposición y apertura a la supervisión, monitoreo y auditoría de las autoridades competentes.
- F. Carta compromiso donde se exprese de manera formal la entrega mensual de Historial clínico y general de la evolución y el cuidado de cada persona beneficiaria.

2.1.1 En caso de organizaciones de la sociedad civil (OSC); además de los requisitos generales contemplados en el punto anterior.

2.1. En original y copia.

- A. Entregar el modelo de atención
 - a) Programa de trabajo y rutinas diarias.
 - b) Formato de bitácoras de registro diario
 - c) Reglamento interno con reglas de trabajo en el espacio de cuidado de la organización de la sociedad civil.
- B. Copia del acta constitutiva desde su creación hasta la última modificación, dicha organización deberá estar legalmente establecida con una antigüedad igual o mayor a 3 años.
- C. Constancia de situación fiscal actualizada al ejercicio fiscal 2020, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- D. Identificación oficial vigente del representante legal.
- E. Copia del poder del representante legal vigente.
- F. Oficio vigente del programa interno de protección civil.
- G. Copia del aviso de funcionamiento emitido por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS).
- H. Copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros Vigente.

3. Recepción de la documentación, medio de tramitación y plazos:

- A. Se otorgarán 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, para la recepción de proyectos, no se aceptarán proyectos incompletos o extemporáneos.
- B. La Secretaría de Desarrollo Social tendrá hasta 5 días hábiles para prevenir al solicitante la ampliación o corrección de algún documento por medio de los datos de contacto proporcionados en la solicitud. De igual manera, la persona solicitante tendrá hasta 5 días hábiles para subsanar la prevención. En caso de que la persona solicitante no subsane la prevención se rechazará la solicitud, siempre y cuando se encuentren dentro del término.
- C. Se recibirá la documentación en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación ubicadas en Av. Agustín Melgar No. 3703 de la Ciudad de Chihuahua, Chih, México. Teléfono Directo (614) 293300 Ext 17902, y/o al Correo electrónico: maria.schmal@chihuahua.gob.mx
- D. La documentación recibida será revisada por la unidad operativa de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación.
- E. La Secretaría de Desarrollo Social podrá realizar visitas de verificación y validación al inmueble por parte del personal designado.
- F. Los resultados serán publicados en los medios de comunicación impresos de mayor circulación estatal, en el portal www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial y www.chihuahua.gob.mx a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

4. Bases:

1. Podrán participar todas las Instituciones que presten servicios de Asistencia Social, ya sean Públicas o Privadas, que brinden servicios de atención, cuidado y desarrollo integral de personas mayores de 60 años.
2. No tener comprobaciones pendientes respecto a recursos recibidos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
3. Que cumplan con los Lineamientos Para la Operación y Vigilancia de los Establecimientos que Presten Servicios de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua.

5. Documentación a entregar:

Presentar en original y copia los siguientes documentos:

- A. Documento en el cual acredite operar como Institución de asistencia social en atención a personas mayores.
- B. Tratándose de personas físicas, deberá acreditar su personalidad jurídica e identificación oficial y para el caso de personas morales, el acta constitutiva, reformas a ésta y los documentos vigentes que acrediten la representación legal de la o el solicitante, debiendo contemplar como parte de su objeto social, el operar centros de cuidado de personas mayores y prestación de este tipo de servicios.
- C. Constancia expedida por la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, en la cual se exprese que las instalaciones cuentan con las condiciones de salubridad e higiene, que como mínimo se deben observar para prestar el servicio de conformidad con la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y demás leyes que apliquen a la materia.
- D. Constancia expedida por la Coordinación Estatal de Protección Civil, en la cual se haga
 - a. constar que las instalaciones cuentan con todas las medidas de seguridad, de conformidad con la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas y demás leyes que apliquen a la materia.
- E. Certificado de antecedentes penales y carta de no antecedentes policíacos del personal que labora en el centro de atención solicitante.
- F. Copia del Reglamento Interior de la institución.
- G. Programa de desarrollo individual, social, intelectual y de autosuficiencia de los residentes.
- H. Póliza de seguro, para responder en caso de emergencias o siniestros en los que los residentes sufran daños durante su permanencia.
- I. Carta compromiso de tener la capacidad de comprobar el gasto asignado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- J. Constancia de situación fiscal actualizada al ejercicio 2020, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

6. Generalidades:

- A. No se recibirán proyectos extemporáneos, ni expedientes incompletos.
- B. Toda la documentación antes mencionada deberá ser entregada en la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, en el área responsable de personas mayores.


- C. La documentación recibida será revisada por la unidad operativa, quien generará un informe de las Organizaciones que cumplen y cuáles, para su posterior Dictaminación.
- D. Ambas partes aceptan el derecho de la socialización libre del material de informes, eventos y publicaciones, otorgando los créditos correspondientes.

7. Del apoyo:

- A. La resolución de este apoyo estará a cargo del personal responsable del área de personas mayores de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Social. Deben de reunir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria
- B. El apoyo se realizará en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2020.
- C. El apoyo se sujetará a existencia de la suficiencia presupuestal aprobada por la Secretaría de Hacienda.
- D. Serán recibidos los proyectos a partir de la publicación y hasta 10 días hábiles posteriores a la misma, en la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación ubicadas en Av. Agustín Melgar No. 3703 de la Ciudad de Chihuahua, Chih, México. Teléfono Directo (614) 293300 Ext 17902, y/o al Correo electrónico: maria.schmal@chihuahua.gob.mx
- E. Los resultados serán publicados en los medios de comunicación impresos de mayor circulación estatal, en el portal www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial y www.chihuahua.gob.mx a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana en el marco de las Reglas de Operación 2020.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”



LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/008/2020**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”
CONVOCATORIA**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL COBACH-P/008/2020** relativa a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DIVERSOS CENTRO DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”, requerido por esta Institución.

PARTIDA	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
UNICA	Adquisición de 140 Equipos de Cómputo para diversos Planteles y Centros de Costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, mismos que deberán cumplir con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo I de las Bases rectoras de la presente licitación.	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección General del COBACH, ubicadas en Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a más tardar 60 días naturales posteriores a la suscripción del contrato correspondiente.

El contrato que deberá formalizarse como resultado de la presente licitación será suscrito dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente, y éste tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2020. En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará una vez entregados y recibidos los bienes a entera satisfacción, por medio de transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: flor.rodriguez@cobachih.edu.mx en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 24 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 6 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Fallo Adjudicatorio: 12 de octubre de 2020 a las 10:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua www.cobachih.edu.mx , en el Sistema Electrónico de Contrataciones y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN. 13.- LOS DEMAS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DE LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 19 de septiembre de 2020



LIC. ELEAZAR VALLES VILLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

Gobierno del Estado de Chihuahua Administración 2016-2021
 CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2020-24

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2020-24, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MODELO 2021, EQUIPADO CON PLATAFORMA Y GRUA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN MODELO 2021, EQUIPADO CON PLATAFORMA Y GRUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 08 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FIRMA DEL CONTRATO	LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL LICITANTE GANADOR SE REALIZARÁ A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADO EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA, OFRECIÉNDOSE INFORMACIÓN EN EL TELÉFONO (656) 686-00 30, EXT. 1162.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE DE 2020, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2016/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERA SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES, EL CUAL DEBERA STAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICION, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2020, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD COMO SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL ALMACÉN NÚMERO 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES GRECIA Y GASCUÑA, COLONIA SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ UN ANTICIPO.
 3.- EL PAGO DEL BIENE A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional PRODECH/ADQ/03/2020, relativa a la adquisición y suministro de corta setos, desmalezadora/desbrozadora, motobomba, válvula anticipadora de onda y contra golpe de ariete, pintura base solvente, adelgazador base solvente (thinner), señalamiento vertical informativas y restrictivas, Plotter DesignJet de 36 "Pulgadas (91 centímetros) para el Complejo y Parques Industriales propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Licitación.	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases.
PRODECH/ADQ/03/2020	La adquisición y suministro de corta setos, desmalezadora/desbrozadora, motobomba, válvula anticipadora de onda y contra golpe de ariete, pintura base solvente, adelgazador base solvente (thinner), señalamiento vertical informativas y restrictivas, Plotter DesignJet de 36 "Pulgadas (91 centímetros) para el Complejo y Parques Industriales propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.	24 de septiembre del 2020 de las 9:00 horas	1 de octubre del 2020 a las 9:00 horas.	2 de octubre del 2020 a las 9:00 horas en idioma español	40 días hábiles	\$100,000.00	Gratuitas

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 1 de octubre del 2020 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 o en el portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, bajo protesta de decir verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley.
5. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B). - ANTICIPO:

1. En la presente licitación se otorgará del 40% de anticipo, el pago restante se realizará dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes requeridos, esto aunado a la entrega de la factura electrónica, mediante la cual, conste la recepción y/o entrega satisfactoria por parte del Organismo.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Las propuestas se presentarán en idioma español.
3. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
4. El lugar de entrega de los bienes que se adquieran es en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 19 de septiembre del 2020.

Atentamente,

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.

Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/003/2020BIS**

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/003/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL; OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN; SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES Y MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT DE 1 TONELADA	1
DOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT DE 2 TONELADAS	1
TRES	TELEVISOR SMART TV 55"	1
CUATRO	SOPORTE METÁLICO PARA TELEVISOR	1
CINCO	DISPOSITIVO DE ENVÍO DE CONTENIDO DEL MÓVIL, TABLET O PC AL TELEVISOR	1
SEIS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER A COLOR	1

* Así como las 20 PARTIDAS adicionales descritas en las Bases rectoras y Anexo Técnico de esta Licitación.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:30 A 16:30 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL 01 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación puede cubrirse mediante depósito bancario en el Banco BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, número de cuenta 0114342828, clabe 012150001143428282 por el concepto de costo de participación para licitación pública, a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL IVA CON SU PROPUESTA ECONOMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31020. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50% SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO ADJUDICADO SEA MAYOR A \$ 100,000.00 (CEN MIL PESOS M.N.). EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020


C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**ACUERDO DELEGATORIO**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN.

Lic. Eduardo Fernández Herrera, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 2, 3 Fracción I, 12, 14, 24, fracción V, y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 1, 2, 14, fracción VII, y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; artículos 1, 2, 3, 11 y 12, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua; y, artículos 1, 14, fracción II y VII, y 16, fracciones I y II, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, en ejercicio de sus funciones, atribuciones y actividades, ejecuta asuntos de diversa índole, tanto legales como administrativos y, en general, para la gestión de asuntos de interés para el organismo.

Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua prevé que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo y que, además, los titulares y demás funcionarios que establezca el Reglamento Interior de cada dependencia tendrán fe pública respecto a los actos que realicen en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua establece que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios a que se refieren los artículos 12 y 13 de la misma ley cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Que mediante Decreto No. 786-09 I P.O., de fecha 05 de Diciembre de 2009 se creó la Secretaría de Salud, en virtud de lo cual se reforman las fracciones VIII y X del artículo 4 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Que mediante Decreto No. 861-2012 VII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 el 26 de Septiembre de 2012 se reformaron, entre otros, los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua", para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. El Director General del Organismo será el Secretario de Salud del Gobierno del Estado, cuyo cargo será honorario y, por tanto, no recibirá emolumento alguno por el desempeño de dicho cargo.

ARTÍCULO 12. El Director General del Organismo Descentralizado tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Representar legalmente al Organismo como mandatario, con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua; por tanto, gozará de facultades para actos de administración, incluso en materia laboral, y para pleitos y cobranzas, pudiendo otorgar y revocar poderes, sin que por ello se entiendan restringidas sus facultades. Para la ejecución de actos de dominio y suscripción de títulos de crédito con cualquier carácter, deberá ser facultado expresamente por la Junta Directiva

...

Que con el objeto de desconcentrar atribuciones a favor del Titular del Organismo, y de que los Directores Ejecutivo y Administrativo del Organismo ejerzan en forma oportuna las gestiones para el debido cumplimiento de los objetivos que la Ley otorga al mismo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega a los Directores Ejecutivo y Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua la representación legal del mismo en lo que se refiere a facultades de administración, tan amplias como en derecho proceda, con la finalidad de que el Organismo pueda resolver y ejecutar a la brevedad posible todas las acciones inherentes a dicho ámbito, facultades que podrán ejercer de manera conjunta o separada.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo se lleva a cabo sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.-



LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA

SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/004/2020

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CITADA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/004/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SOFTWARE PARA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA Y EQUIPAMIENTO PARA DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA, REQUERIDO POR LA MISMA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CONCEPTO
UNO	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
DOS	SOFTWARE PARA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA
TRES	EQUIPAMIENTO PARA DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL

LA PARTIDA UNO, DOS Y TRES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO B DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ NAMIQUIPA CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO B DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA, UBICADO EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA: <http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html> Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL ÁREA DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO, EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002150701440046101 Y CLABE INTERBANCARIA 70144004610, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO, POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EL CUAL LO EXPIDE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA: EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS COL. OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, O DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACTORIA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SE RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA.

COL. OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020

M.F. SARAHÍ MACÍAS CHACÓN
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA



COMITÉ DE
ADQUISICIONES
UTB

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/12/2020**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/12/2020**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD** EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA ENCARGADA DE FARMACIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

NO. DE PARTIDA	SAL	NOMBRE	CONCENTRACIÓN	PRESENTACION	MINIMO	MAXIMO
2	BICTEGRAVIR, EMTRICITABINA, TENOFOVIR ALAFENAMIDA	BIKTARVY	50 /200/25 MG	TABLETAS	\$ 93,312.00	\$233,280.00
6	PALBOCICLIB	IBRANCE	125 MG	TABLETAA	\$ 89,160.00	\$222,900.00

Y 9 PARTIDAS MÁS DESCRIBIENDO LAS ESPECIFICACIONES A DETALLE EN LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO.

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 , EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES EN LOS PORTALES DE INTERNET HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y/O HTTP://IMPEWEB.MPTOCHIH.GOB.MX/WEBIMPE/INDEX.H TML .SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 .	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 .

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE **\$1,000.00** (MIL PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/12/2020**, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E) CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

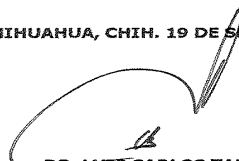
EL PAGO SE HARÁ MENSUAL.

F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LAS PARTIDAS A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 39/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN PROLONGACIÓN DE AVENIDA FERNANDO BAEZA", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL FODESM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 39/2020-LE	"CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN PROLONGACIÓN DE AVENIDA FERNANDO BAEZA"	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	02 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 09:30 HRS.	09 DE OCTUBRE DEL 2020	76 DÍAS NATURALES	\$ 410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad N° 130 relativa a: Edificación.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 29 de Septiembre del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 02 de Octubre del 2020 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 40/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIO PRESIDENTES", misma que se ejecutará con recursos provenientes del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 40/2020-LE	"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIO PRESIDENTES"	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	02 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 10:30 HRS.	09 DE OCTUBRE DEL 2020	84 DÍAS NATURALES	\$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad N° 130 relativa a: Edificación.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Copia de la programación de obra, especificando el programa de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 29 de Septiembre del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 02 de Octubre del 2020 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 41/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA DEL CHARRO ENTRE AVENIDA 8 ORIENTE Y AVENIDA 5 ORIENTE, COL. CARMEN SERDÁN (INCLUYE FRESADO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL FODESM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 41/2020-LE	"CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA DEL CHARRO ENTRE AVENIDA 8 ORIENTE Y AVENIDA 5 ORIENTE, COL. CARMEN SERDÁN (INCLUYE FRESADO)"	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	02 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 11:30 HRS.	09 DE OCTUBRE DEL 2020	62 DÍAS NATURALES	\$ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad N° 182.1 relativa a: PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 29 de Septiembre del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 02 de Octubre del 2020 a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).- La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).- La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTIERREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO


De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. DANIEL MANCHA MORALES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 3, DE LA MANZANA 304, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 564.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	16.00 mts. Linda con Calle Violetas
Al Sur:	17.50 mts. Linda con Arroyo
Al Este:	40.00 mts. Linda con Lote 4
Al Oeste:	30.50 mts. Linda con Lote 2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 104 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:01 horas del día 17 de Marzo de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 17 de Marzo de 2020.

ATENTAMENTE:

 El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



DANIEL MANCHA MORALES

652-76-78

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. FRANCISCO CHÁVEZ MUÑOZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 311, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 505.42 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	25.20 mts. Linda con Arroyo
Al Sur:	20.20 mts. Linda con Lote 6
Al Este:	20.00 mts. Linda con Lote 2
Al Oeste:	25.50 mts. Linda con Calle 37 ½

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 116 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:47 horas del día 15 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:

 El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



FRANCISCO CHAVEZ MUÑOZ

655-76-78

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANDRES APODACA MÁRQUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No.14, DE LA MANZANA 346, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 300.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Lote 12
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 16
Al Este:	15.00 mts. Linda con Calle Venustiano Carranza
Al Oeste:	15.00 mts. Linda con Lote 13

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 115 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:43 horas del día 15 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:

 El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



ANDRES APODACA MARQUEZ

656-76-78

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. BERNARDO MORENO HERMOSIYO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 4, DE LA MANZANA 19, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 604.80 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	24.00 mts. Linda con Calle Azucenas
Al Sur:	24.00 mts. Linda con Lote 8
Al Este:	25.20 mts. Linda con Calle 31ª
Al Oeste:	25.20 mts. Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 114 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:40 horas del día 15 de Junio de 2020.

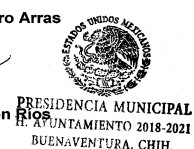
El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:

 El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



BERNARDO MORENO HERMOSIYO

658-76-78

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALEJANDRA MARQUEZ SALCIDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 3, DE LA MANZANA 18, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL MOLINO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 567.29 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	33.50 mts. Linda con Lote 2
Al Sur:	10.00 mts. Linda con Calle Animas
Al Este:	35.00 mts. Linda con Canal Principal las Bocas
Al Oeste:	26.80 mts. Linda con Calle 19ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 113 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:33 horas del día 15 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

ALEJANDRA MARQUEZ SALCIDO

661-76-78

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA GRACIELA IBARRA OCHOA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 4, DE LA MANZANA 42, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 612.50 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	24.50 mts. Linda con Fracción del lote 2 Victoria Macharigüe
Al Sur:	24.50 mts. Linda con Calle Gardenias
Al Este:	25.00 mts. Linda con Calle 29ª
Al Oeste:	25.00 mts. Linda con Lote 3 Jaime Ibarra

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 112 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:20 horas del día 15 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

ROSA GRACIELA IBARRA OCHOA

663-76-78

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA MARIA LOPEZ SANCHEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 4, DE LA MANZANA 65, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 317.64 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	23.90 mts. Linda con Lote 2
Al Sur:	24.50 mts. Linda con Calle Orquideas
Al Este:	12.80 mts. Linda con Calle Acacia
Al Oeste:	13.50 mts. Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 111 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:02 horas del día 15 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

ROSA MARIA LOPEZ SANCHEZ

666-76-78

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. GUADALUPE CASTRO LOPEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 2, DE LA MANZANA 355, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 200.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	25.00 mts. Linda con Calle Brasil
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 4
Al Este:	10.00 mts. Linda con Calle 45ª
Al Oeste:	10.00 mts. Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 110 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:00 horas del día 15 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

GUADALUPE CASTRO LOPEZ

669-76-78

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. HUGO MENDOZA ACEVES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 3, DE LA MANZANA 13, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 587.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	23.500 mts. Linda con Lote 1
Al Sur:	23.500 mts. Linda con Calle Azucenas
Al Este:	25.000 mts. Linda con Lote 4
Al Oeste:	25.000 mts. Linda con Calle Eucalipto

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 119 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12.23 horas del día 16 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 16 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

HUGO MENDOZA ACEVES 671-76-78

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. PAOLA JAQUELINE QUEZADA PIÑON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 367, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VALLE SIGLO XXI, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 400.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Calle Ecuador
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 8
Al Este:	20.00 mts. Linda con Lote 2
Al Oeste:	20.00 mts. Linda con Calle Uruguay

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 120 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:25 horas del día 19 de Junio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 19 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PAOLA JAQUELINE QUEZADA PIÑON 672-76-78

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARÍBEL MENDEZ GONZÁLEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 2, DE LA MANZANA 293-A, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 287.86 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
1-2:	32.00 mts. Linda con Calle Mariano Matamoros
2-3:	18.00 mts. Linda con Lote 1
3-1:	63.23 mts. Linda con Arroyo El Vallecillo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 122 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:52 horas del día 3 de Julio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 3 de Julio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

MARIBEL MENDEZ GONZALEZ 673-76-78

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ MUÑOZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 64, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 580.54 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	37.50 mts. Linda con Calle Porfirio Diaz
AL SUR:	37.00 mts. Linda con Alfredo Gonzalez Ortiz
AL ESTE:	14.88 mts. Linda con Benigno Parra
AL OESTE:	16.30 mts. Linda con Calle 2ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 123 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:25 horas del día 3 de Julio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 3 de Julio de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ MUÑOZ 674-76-78

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. GLORIA IRMA RASCON RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 5, DE LA MANZANA 241, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 503.10 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	19.50 mts. Linda con Lote 1
AL SUR:	19.50 mts. Linda con Calle Amapolas
AL ESTE:	25.80 mts Linda con Lote 6
AL OESTE:	25.80 mts. Linda con Calle 35ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 124 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:34 horas del día 3 de Julio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 3 de Julio de 2020.

ATENAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

GLORIA IRMA RASCON RODRIGUEZ 676-76-78

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAMON OLIVAS VENEGAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE No. 6, DE LA MANZANA 322, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 356.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	15.50 mts. Linda con Calle Amapolas
AL SUR:	15.50 mts. Linda con Calle Privada de Amapolas
AL ESTE:	23.00 mts Linda con Lote 7
AL OESTE:	23.00 mts. Linda con Lote 5

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 126 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:45 horas del día 15 de Julio de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Julio de 2020.

ATENAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

RAMON OLIVAS VENEGAS 677-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1773/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, APODERADA LEGAL DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA LOURDES RUIZ PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

--- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada [ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ], en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada [SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], en contra de [MARÍA LOURDES RUIZ PIÑÓN] y [HÉCTOR AURELIO BERNAL RUIZ]. Expediente Número 1773/2018, y; -----

--- Por lo antes expuesto y fundado, se **resuelve:**-----
--- **PRIMERO.**- Ha Procedido la Vía Especial Hipotecaria. -----

--- **SEGUNDO.**- La parte actora no probó su acción, la C. [MARÍA LOURDES RUIZ PIÑÓN], se constituyó en rebeldía procesal, y el C. [HÉCTOR AURELIO BERNAL RUIZ] si probó algunas de sus excepciones, en consecuencia:-----

--- **TERCERO.**- Se absuelve a los CC. [MARÍA LOURDES RUIZ PIÑÓN Y HÉCTOR AURELIO BERNAL RUIZ], de pagar a la actora todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda.-----

--- **CUARTO.**- Se condena a la parte actora [SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], al pago de gastos y costas que se hayan generado con motivo de la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **QUINTO.**- Notifíquese por medio de CÉDULA y por medio de EDICTOS a la C. [MARÍA LOURDES RUIZ PIÑÓN], los cuales se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad; lo anterior, con fundamento en los numerales 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
NOTIFIQUESE:-----

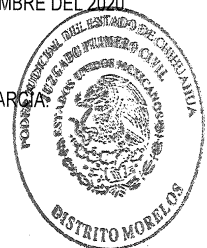
--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----
RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

EL SECRETARIO
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MARIA LOURDES RUIZ PIÑÓN 678-76-78

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
Año de la Sanidad Vegetal

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020,

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 100/05, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por OMAR NUÑEZ RUIZ Y MARTINA RODRIGUEZ RAYOS, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VISTO el estado de autos y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal, por auto de fecha seis de julio del año en curso, se ordenó la publicación de los edictos a que se refieren el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, omitiendo se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, por lo que en base al artículo 264 inciso d, de referido código y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, se deja sin efectos la audiencia de almoneda pública señalada por auto de fecha seis de julio del año en curso, a celebrarse a las doce horas del día de hoy.

En virtud de lo anterior, y toda vez que los avalúos rendidos en autos no fueron objetados por las partes, por lo que procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado en autos al C. OMAR NUÑEZ RUIZ, consistente en un lote de terreno urbano y finca construida en el mismo ubicada en la manzana S-4, lote 9 sobre la privada de dieciséis en la colonia Manuel Bernardo Aguirre de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie total de 281.25 M2., y superficie construida de 188.68 M2., mismo que obra inscrito bajo el número 91 folios 92 del libro 260 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el **Tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local**, por dos veces consecutivas de siete en siete días; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Dicha almoneda pública tendrá lugar a las **DOCE HORAS DIA SEIS DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO**, sirviendo de base para fincar el remate la cantidad de \$ 461,384.09 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.), que resulta del término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la suma de \$ 307,589.38 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), que resulta de las dos terceras partes del precio que sirve de base, de conformidad con el artículo 732 del citado ordenamiento.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO HÉCTOR LUCERO TALAVERA, Juez de Primera Instancia Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante el Secretario Judicial Licenciado Roberto Carlos Lozano Corral, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 26 DE AGOSTO DEL 2020
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
MIXTO POR SISTEMA DEL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA.

[Handwritten signature]
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



OMAR NUÑEZ RUIZ Y OTRA

-0-

679-76-78



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 96/18 relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por EVA YOLANDA PÉREZ OLIVAS, en contra de ROBERTO FRANCO IBARRA GAXIOLA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. ---
"Agréguese a sus autos el escrito que presenta el LIC. HECTOR MANUEL JACQUEZ ANDAZOLA, recibido el día dieciocho de los corrientes, y visto lo que solicita procedase al remate del 50% (cincuenta por ciento) en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en calle Avenida 16 de Septiembre esquina con calle Nicolas Bravo de la Colonia Progreso de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, inscrito bajo el número de inscripción 1044, Folio 109, del Libro 337, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, Distrito Benito Juárez, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,490,150.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que corresponde al cincuenta por ciento del citado bien raíz, conforme al avalúo realizado por la ARQUITECTA JULIETA RIVERA PORRAS, y como postura legal la suma de \$993,433.32 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y en busca de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se publique en esta Localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, gírese **exhorto** con los insertos necesarios al **JUEZ FAMILIAR QUE EN TURNO CORRESPONDA, DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA** para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de dicho Tribunal el edicto antes referido. Se pone a disposición de la parte interesada el exhorto antes ordenado a fin de que lo haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores del Tribunal. Fundan el presente proveído los artículos 129, 130, 131, 728, 729, 732, 731, 733 y 805 del Código de Procedimientos Civiles aplicable en la materia." ----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO Jueza Provisional, del Juzgado Auxiliar en Materia Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PAOLA ISABEL ALTAMIRANO OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2020.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO AUXILIAR EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA PAOLA ISABEL ALTAMIRANO OGAZ

ROBERTO FRANCO IBARRA GAXIOLA

-0-

631-74-76



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

DANIEL VALENZUELA,
P R E S E N T E.-

Presente.-

En el expediente número 987/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por OLGA LIDIA VALENZUELA CRUZ, se dictó un auto en fecha trece de marzo del año dos mil veinte, que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el oficio FGE-11C.4/2/5/377/2020 presentado a catorce de febrero del dos mil veinte por [Homero Rubio Robles], y visto su contenido, se ordena, publicar, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [Olga Lidia Valenzuela Cruz] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA de [Daniel Valenzuela], quien nació a [veinte de octubre del mil novecientos setenta y nueve] en [Cajeme, Sonora], quien cuenta con la edad de [cuarenta] años y estado civil [soltero], [licenciado de contabilidad], con último empleo en la [Constructora Ruba en esta ciudad], cuya desaparición fue denunciada desde [once de abril del dos mil doce] ante la [Fiscalía General del Estado en Cuauhtémoc, Chihuahua], señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de que dicha persona se ausento del lugar de su residencia habitual de manera voluntaria y una vez que se fue e incluso de despidió de la promovente del juicio al rubro, su madre ya no tuvo conocimiento de su paradero.

Remítanse dichos edictos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Función Pública ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio de OFICIO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, procedan a la colocación, sin costo para los interesados, en los términos precisados en este acuerdo y por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírense atento OFICIO a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [Daniel Valenzuela] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acuerda y firma Norma Inés Ramos Chavira, Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Ever Omar Parra Zubia, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 20 DE JULIO DEL 2020.
LA SECRETARÍA JUDICIAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SECRETARÍA JUDICIAL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número P.A.D. 074/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

- - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. - - -
- - - Visto, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario a rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua: - - - - -

ACUERDA: - - - - -
Vistas las constancias de fecha veintuno, veinticuatro de febrero, tres y seis de marzo del dos mil veinte, visibles a fojas 474, 486, 497 y 501, los cuales fueron diligenciados en el domicilio ubicado en calle Insurgentes número 3327 de la colonia Ángel Trías, de esta ciudad de Chihuahua, a efecto de emplazar al presente procedimiento al C. Octavio Legarreta Guerrero, de las cuales se desprende que, nadie atendió al llamado en puerta; constancia de no diligenciado de fecha uno de julio del dos mil veinte, visible a foja 383 la cual se realizó en el predio Fernando Colomo, en Municipio de Miqui, misma que no se pudo diligenciar, dado que por su ubicación fue imposible acceder al mencionado predio, impidiendo notificar en los términos del auto de radicación de fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve, además de los oficios de investigación de diversas autoridades como:

- Oficio número DSPM/SJ/DJ/ACR/166/2020, de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte visible a foja 855, firmado por el Licenciado Pablo Carmona Cruz, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual informa que en la base de datos de su dirección a cargo no obran ningún registro de un diverso domicilio de Octavio Legarreta Guerrero. - - - - -
- Oficio número FGE-7C/1/20/165/2020, de fecha veintisiete de marzo del dos mil veinte, visible a foja 315, signado por el Maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, mediante el cual proporcionó el domicilio de localización de Octavio Legarreta Guerrero, mismo que ya obra en autos. - - - - -
- Oficio número JUR-SUM-000373/2020, con fecha de recibido diecisiete de junio del dos mil veinte, signado por la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, Adscrita a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la CFE, Suministrador de Servicios Básicos, Zona Chihuahua, mediante el cual informa que después de una búsqueda en el sistema comercial de la Comisión Federal de Electricidad, no dio resultados sobre un diverso domicilio de Octavio Legarreta Guerrero. - - - - -

Por lo que se desprende que Octavio Legarreta Guerrero no ha sido localizado para su emplazamiento, y que el único lugar donde podría haber sido encontrado lo era en el domicilio ubicado en calle Insurgentes número 3327 de la colonia Ángel Trías, de esta ciudad. - - - - -

- - - En consecuencia y toda vez que de lo anterior se desprende que el denunciado Octavio Legarreta Guerrero, no fue localizable en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y entes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; de igual forma, no obstante lo anterior, y como se advierte de las constancias que obran en autos, se desprende que Octavio Legarreta Guerrero, no ha sido localizable, y por ignorarse su domicilio, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aqué en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado Octavio Legarreta Guerrero, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el auto de fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expidase los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 1, 4 fracción III apartado B), 5 apartado B) inciso b, 6 fracción X y 34 fracciones I, II, VI y XXI y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. - - - - -

- - - Notifíquese. - - - - -
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. - - - - -

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día ocho de septiembre del año dos mil veinte, se publicó el auto que antecede con el número 11 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste. -----

SARD/FAMO/MAM

RUBRICA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES

DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO Y OTRAS 684-76-77-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO PRESENTE.

En el expediente número P.A.D. 066/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. ---
- - Visto el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario a rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua: -----
-----ACUERDA:-----

Vistas las constancias de fecha tres, seis y doce de marzo del dos mil veinte, visibles a fojas 193, 195 y 197, los cuales fueron diligenciados en el domicilio ubicado en calle Insurgentes número 3327 de la colonia Ángel Trías, de esta ciudad de Chihuahua, a efecto de emplazar al presente procedimiento al C. Octavio Legarreta Guerrero, de las cuales se desprende que, nadie atendió al llamado en puerta; constancia de no diligenciado de fecha uno de julio del dos mil veinte, visible a foja 383 la cual se realizó en el predio Fernando Colomo, en Municipio de Miqui, misma que no se pudo diligenciar, dado que por su ubicación fue imposible acceder al mencionado predio, impidiendo notificar en los términos del auto de radicación de fecha catorce de octubre del dos mil diecinueve, además de los oficios de investigación de diversas autoridades como:

- Copia certificada del oficio número DSPM/SJ/DJ/ACR/166/2020, de fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte visible a foja 286, firmado por el Licenciado Pablo Carmona Cruz, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual informa que en la base de datos de su dirección a cargo no obran ningún registro de un diverso domicilio de Octavio Legarreta Guerrero. -----
- Oficio número FGE-7C/1/20/163/2020, de fecha veintisiete de marzo del dos mil veinte, visible a foja 308, signado por el Maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, mediante el cual proporcionó el domicilio de localización de Octavio Legarreta Guerrero, mismo que ya obra en autos. -----

- Oficio número JUR-SUM-000374/2020, con fecha de recibido diecisiete de junio del dos mil veinte, signado por la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, Adscrita a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la CFE, Suministrador de Servicios Básicos, Zona Chihuahua, mediante el cual informa que después de una búsqueda en el sistema comercial de la Comisión Federal de Electricidad, no dio resultados sobre un diverso domicilio de Octavio Legarreta Guerrero. -----

Por lo que se desprende que Octavio Legarreta Guerrero no ha sido localizado para su emplazamiento, y que el único lugar donde podría haber sido encontrado lo era en el domicilio ubicado en calle Insurgentes número 3327 de la colonia Ángel Trías, de esta ciudad. -----

--- En consecuencia y toda vez que de lo anterior se desprende que el denunciado Octavio Legarreta Guerrero, no fue localizable en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y entes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; de igual forma, no obstante lo anterior, y como se advierte de las constancias que obran en autos, se desprende que Octavio Legarreta Guerrero, no ha sido localizable, y por ignorarse su domicilio, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha catorce de octubre del dos mil diecinueve, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado Octavio Legarreta Guerrero, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el auto de fecha catorce de octubre del dos mil diecinueve y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 1, 4 fracción III apartado B), 5 apartado B) inciso b, 6 fracción X y 34 fracciones I, II, VI y XXI y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. -----
----- Notifíquese. -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

RUBRICA

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día ocho de septiembre del año dos mil veinte, se publicó el auto que antecede con el número 7 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste. -----

SARD/FAMO/MAM

RUBRICA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES

DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO Y OTRAS

685-76-77-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO
P R E S E N T E . -**

En el expediente número P.A.D. 076/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. ---
-- Visto el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario a rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua:-----

-----ACUERDA:-----
Vistas las constancias de fecha tres, cuatro y cinco de junio del dos mil veinte, visibles a fojas 283, 289 y 297, los cuales fueron diligenciados en el domicilio ubicado en calle Insurgentes número 3327 de la colonia Ángel Trías, de esta ciudad de Chihuahua a efecto de emplazar al presente procedimiento al C. Octavio Legarreta Guerrero, de las cuales se desprende que, que nadie atendió al llamado en puerta; constancia de no diligenciar, dado que por su ubicación fue imposible acceder al mencionado predio, impidiendo notificar en los términos del auto de radicación de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, además de los oficios de investigación de diversas autoridades como:

- Copia certificada del oficio número DSPM/SJ/DJ/ACR/177/2020, de fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte visible a foja 308, firmado por el Licenciado Pablo Carmona Cruz, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual informa que en la base de datos de su dirección a cargo no obran ningún registro de un diverso domicilio de Octavio Legarreta Guerrero. -----
- Copia certificada del oficio número FGE-7C/1/20/165/2020, de fecha veintisiete de marzo del dos mil veinte, visible a foja 315, signado por el Maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, mediante el cual proporcionó el domicilio de localización de Octavio Legarreta Guerrero, mismo que ya obra en autos. -----
- Oficio número JUR-SUM-000376/2020, con fecha de recibido diecisiete de junio del dos mil veinte, signado por la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, Adscrita a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la CFE, Suministrador de Servicios Básicos, Zona Chihuahua, mediante el cual informa que después de una búsqueda en el sistema comercial de la Comisión Federal de Electricidad, no dio resultados sobre un diverso domicilio de Octavio Legarreta Guerrero. -----

Por lo que se desprende que Octavio Legarreta Guerrero no ha sido localizado para su emplazamiento, y que el único lugar donde podría haber sido encontrado lo era en el domicilio ubicado en calle Insurgentes número 3327 de la colonia Ángel Trías, de esta ciudad.

---En consecuencia y toda vez que de lo anterior se desprende que el denunciado Octavio Legarreta Guerrero, no fue localizable en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y antes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; de igual forma, no obstante lo anterior, y como se advierte de las constancias que obran en autos, se desprende que Octavio Legarreta Guerrero, no ha sido localizable, y por ignorarse su domicilio, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado Octavio Legarreta Guerrero, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecinueve y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes aún las de carácter personal, se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría. Expídanse los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 1, 4 fracción III apartado B), 5 apartado B) inciso b, 6 fracción X y 34 fracciones I, II, VI y XXI y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. ---

-----Notifíquese.-----
---Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

RUBRICA

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día ocho de septiembre del año dos mil veinte, se publicó el auto que antecede con el número 12, en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste. -----

RUBRICA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE



LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO Y OTRAS 686-76-77-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO
P R E S E N T E . -**

En el expediente número P.A.D. 073/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. ---
Visto, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario a rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua:-----

-----ACUERDA:-----
Vistas las constancias de fecha tres, seis y doce de marzo del dos mil veinte, visibles a fojas 217, 219 y 221, los cuales fueron diligenciados en el domicilio ubicado en calle Insurgentes número 3327 de la colonia Ángel Trías, de esta ciudad de Chihuahua, a efecto de emplazar al presente procedimiento al C. Octavio Legarreta Guerrero, de las cuales se desprende que, nadie atendió al llamado en puerta; constancia de no diligenciar, dado que por su ubicación fue imposible acceder al mencionado predio, impidiendo notificar en los términos del auto de radicación de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, además de los oficios de investigación de diversas autoridades como:

- Oficio número DSPM/SJ/DJ/ACR/177/2020, de fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte visible a foja 367, firmado por el Licenciado Pablo Carmona Cruz, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual informa que en la base de datos de su dirección a cargo no obran ningún registro de un diverso domicilio de Octavio Legarreta Guerrero. -----
- Oficio número JUR-SUM-000372/2020, con fecha de recibido diecisiete de junio del dos mil veinte, visible a foja 396, signado por la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, Adscrita a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la CFE, Suministrador de Servicios Básicos, Zona Chihuahua, mediante el cual informa que después de una búsqueda en el sistema comercial de la Comisión Federal de Electricidad, no dio resultados sobre un diverso domicilio de Octavio Legarreta Guerrero. -----

Por lo que se desprende que Octavio Legarreta Guerrero no ha sido localizado para su emplazamiento, y que el único lugar donde podría haber sido encontrado lo era en el domicilio ubicado en calle Insurgentes número 3327 de la colonia Ángel Trias, de esta ciudad, ----- En consecuencia y toda vez que de lo anterior se desprende que el denunciado Octavio Legarreta Guerrero, no fue localizable en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y entes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; de igual forma, no obstante lo anterior, y como se advierte de las constancias que obran en autos, se desprende que Octavio Legarreta Guerrero, no ha sido localizable, y por ignorarse su domicilio, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de **fecha once de noviembre del dos mil diecinueve**, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado Octavio Legarreta Guerrero, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el auto de fecha **once de noviembre del dos mil diecinueve** y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídanse los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 1, 4 fracción III apartado B), 5 apartado B) inciso b, 6 fracción X y 34 fracciones I, II, VI y XXI y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. ----- Notifíquese. -----
-----Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

RUBRICA


El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día diez de septiembre del año dos mil veinte, se publicó el auto que antecede con el número 22 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste. -----

SARD/FAMO/jaff

RUBRICA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 544/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA PROMOVIDO POR, CARMELO FIERRO DE LA ROSA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE
DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentados CARMELO FIERRO DE LA ROSA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cuatro de agosto del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en el poblado de Maravillas, municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 00-12-39.71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 13.00 metros y colinda con CAMINO.
- Del 2 al 3 mide 58.80 metros y colinda con CAMINO.
- Del 3 al 4 mide 25.50 metros y colinda con VICTOR CALVILLO.
- Del 4 al 1 mide 59.00 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretenden legitimar se encuentran ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que dicho inmueble se encuentra fuera del fondo legal, así como la que pruebe que no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ARTURO VAZQUEZ.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Juan de la Barrera de Reforma, número 407 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a DENIS AIDE TERRAZAS LOZANO y/o RAFAEL ACOSTA LARA. En cuanto a su diversa autorización deberá de aclarar la misma.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIÁÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2020
SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACION

INOCENCIA RODRIGUEZ GARCIA

En el expediente número 198/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ, en contra de INOCENCIA RODRIGUEZ GARCIA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Con el escrito de cuenta, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal, el día veintiséis de febrero del año dos mil quince, presentados por JOSE ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ, por su propio derechos.-----
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 198/2015.-----

--- Por lo que se les tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de INOCENCIA RODRIGUEZ GARCÍA, quien puede ser llamado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Sánchez numero 1483 (mil cuatrocientos ochenta y tres), de esta ciudad, así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en Avenida Malecón nuevas oficinas donde antes se ubicaba en Pueblo Mexicano en esta ciudad, por el pago de las prestaciones a que aluden en su escrito de cuenta.-----
Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva emplazar a la demandada en el domicilio señalado haciéndole saber que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, poniéndose desde este momento a disposición de los promoventes las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas a fin de que hagan entrega de las mismas al citado fedatario para el emplazamiento antes ordenado. Hágasele saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-----

--- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Ignacio de la Peña numero 615 (seiscientos quince) de esta ciudad y autorizando para tales efectos, a los LICENCIADOS JULIA JESSICA PEREZ MATA, SILVERIO ALBERTO CAMPOS VARGAS Y PAULINA BALCAZAR GONZALEZ, lo anterior de conformidad con los artículos 118 y 60 párrafo cuarto respectivamente del Código Adjetivo de la Materia.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, recibido en este Juzgado el día diecinueve de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2020.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal
EDICTO DE NOTIFICACION

PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 125/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

--- VISTO el estado actual que guarda este asunto, y toda vez que se encuentra pendiente de efectuar la publicación de los EDICTOS que refiere el artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado lo que gírense atentos Oficios para el efecto de que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, en un DIARIO DE EDICIÓN LOCAL, y en la PRESIDENCIA MUNICIPAL, así como un tanto de ellos en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, con el fin de hacer del conocimiento del PÚBLICO EN GENERAL, que en este Tribunal, bajo el número de expediente 125/2012, FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar la posesión, para adquirir la propiedad del bien inmueble consistente en predio rustico, que se encuentra dentro del fundo legal de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, contando con las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al 1 SE 87° 04' 46" y mide 247.0220 metros y colinda con Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA, hoy propiedad de MAURICIO Y BERNARDO PRADO AGUILAR; del punto 1 al 2 NE 07° 35' 41" y mide 60.0000 metros y colinda con propiedad de ELIGIO BALDERRAMA RODRÍGUEZ hoy propiedad del suscrito FRANCISCO BALDERRAMA VALDEZ; del punto 3 al 4 NW 85° 37' 44" y mide 150.6722 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del punto 4 al 5 NW 83° 50' 40" y mide 41.5492 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del punto 5 al 6 NW 81° 21' 15" y mide 97.7616 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PRADO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; DEL 6 al 7 NW 82° 52' 29" y mide 151.2439 metros y colinda con propiedad del Ingeniero CARLOS PANDO SEPÚLVEDA hoy propiedad de JORGE EDUARDO PRADO AGUILAR; del 7 al 8 SW 02° 29' 40" y mide 24.6938 metros y colinda con propiedad de JESÚS GÓMEZ TORRES, hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 8 al 9 SE 38° 36' 27" y mide 25.6065 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 9 al 10 SW 01° 52' 46" y mide 17.7402 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES; del punto 10 al 0 SW 30° 31' 26" y mide 28.4375 metros y colinda con JESÚS GÓMEZ TORRES hoy sucesores de JESÚS GÓMEZ TORRES.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana, por ausencia de su Titular, en unión de Testigos de asistencia, LORENA CONTRERAS MÁRQUEZ y ROCÍO VIRIDIANA MORENO MORENO, con quienes actúa y da fe, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 272 Fracción I y 273 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quienes actúa y da fe. DAMOS FE. DOY FE.

LICENCIADO EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.-
SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR AUSENCIA DE SU TITULAR.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,
A 18 DE AGOSTO DEL 2020.



LICENCIADO EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ
Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial Galeana
Encargado del Despacho por Ministerio de Ley
por ausencia de su Titular.

Handwritten signatures of Lorena Contreras Márquez and Rocío Viridiana Moreno Moreno

LORENA CONTRERAS MÁRQUEZ
ROCÍO VIRIDIANA MORENO MORENO
Testigos de asistencia con lo dispuesto por los artículos 272
Fracción I y 273 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del
Estado

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora BRENDA GUADALUPE VENEGAS RAMÍREZ en contra del señor RODOLFO REYES LARA, según el expediente número 897/2009, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia; SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora BRENDA GUADALUPE VENEGAS RAMÍREZ y el señor RODOLFO REYES LARA, el día Diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad. TERCERO.- Se aprueban todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como el C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1124, del libro número 53 folio número 15 de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firmo el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presenta el señor RODOLFO REYES LARA, recibido en este Tribunal el día seis de Abril del año en curso, y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en las que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor RODOLFO REYES LARA y a la señora BRENDA GUADALUPE VENEGAS RAMÍREZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102,113,114,397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. BRENDA GUADALUPE VENEGAS RAMÍREZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

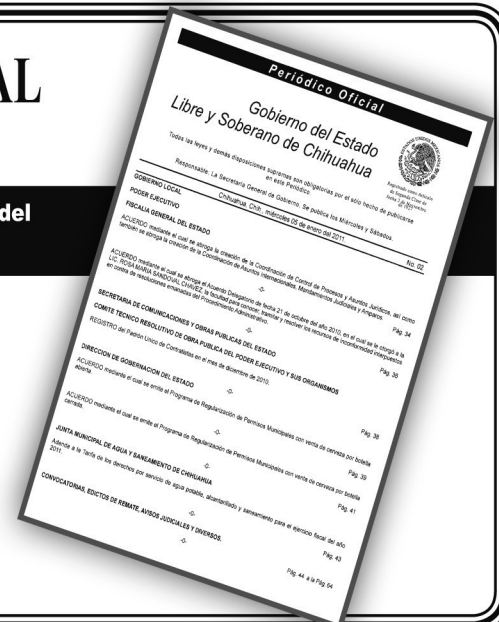
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial